

GOBIERNO DE CHILE
CONAF



DOCUMENTO DE TRABAJO N° _____

Plan de Manejo

Parque Nacional Torres del Paine

PARTE A: Preparación y Análisis del Entorno

Corporación Nacional Forestal
Región de Magallanes y Antártica Chilena



2006

INDICE GENERAL

PRESENTACION.....	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
EQUIPO DE TRABAJO.....	5
PARTE A: PREPARACIÓN Y ANALISIS DEL ENTORNO.....	6
1 ANTECEDENTES DE LA UNIDAD.....	6
1.1 UBICACIÓN.....	6
1.2 ANTECEDENTES LEGALES Y TENENCIA DE LA TIERRA.....	6
1.2.1 Origen Legal del PNTP	6
1.2.2 Límites de la Unidad.....	9
1.2.3. Declaratoria como Reserva de la Biosfera	10
2 ZONA DE INFLUENCIA.....	12
2.1 CRITERIOS DE DEFINICIÓN.....	12
2.2 TIPOS DE ZONA DE INFLUENCIA.....	13
2.2.1 Zona de Influencia Ecológica (ZIE)	13
2.2.2 Zona de Influencia Socio – Económica (ZISE).....	17
2.2.3 Zona de Influencia Político – Administrativa (ZIPA)	19
3 MARCO LEGAL, POLÍTICO Y TÉCNICO.....	20
3.1 MARCO LEGAL.....	20
3.1.1 Marco Legal Nacional.....	21
3.1.1.1 Normativa Relacionada con las ASP	21
3.1.1.2 Normativa Sectorial	23
3.1.2 Marco Legal Internacional.....	24
3.2 MARCO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO	25
3.3 MARCO TÉCNICO	26

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Antecedentes histórico – legales, Parque Nacional Torres del Paine.....	6
Cuadro 2: Instrumentos legales agrupados por origen y por ámbito de aplicación	20
Cuadro 3: Síntesis de la normativa relacionada con las ASP	21
Cuadro 4: Síntesis de la normativa sectorial aplicable	23
Cuadro 5: Síntesis de la normativa internacional que enmarca el SNASPE	24
Cuadro 6: Síntesis de los instrumentos político – administrativos ligados con el PNTP	25
Cuadro 7: Síntesis de los instrumentos técnicos relacionados con el PNTP.....	26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Mapa de ubicación PNTP	8
Figura 2: Zona de influencia ecológica PNTP.....	16
Figura 3: Zonas de influencia Socio - Económica PNTP.....	18
Figura 4: Zonas de influencia Político - Administrativa PNTP.....	19

PRESENTACION

El Parque Nacional Torres del Paine corresponde a una de las 96 unidades pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE). Actualmente, su cobertura territorial abarca poco más de 14 millones de hectáreas, equivalente al 19% del territorio nacional continental.

La relevancia que ha alcanzado este parque nacional hoy en día ha traspasado las fronteras nacionales, viéndose esto reflejado en las diversas publicaciones, como por ejemplo, la publicada recientemente por la revista *Traveled The National Geography Society*, publicada el 2006, donde ubica al parque en segundo lugar, junto a otros sitios naturales, dentro de los destinos turísticos mejor conservados del planeta (Nacional Geographic, 2006).

La fama con la que cuenta esta unidad tiene sus orígenes en la creación en 1959 del Parque Nacional de Turismo Lago Grey¹ de 4.332 ha de superficie, precursor del actual parque nacional.

El 28 de abril de 1978 el parque nacional fue declarado Reserva de la Biosfera, calidad otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a sitios naturales de importancia internacional.

El presente documento corresponde a la cuarta versión del instrumento rector o de planificación del parque nacional, elaborado sobre la base del "Método para la Planificación del Manejo de Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado" (Núñez, 2003), destacándose principalmente, a diferencia de anteriores procesos de planificación, por otorgarle mayor importancia al uso de técnicas de participación de la comunidad, además de incorporar el uso de sistemas de información geográfica.

¹ Creado el año 1959, bajo Decreto Supremo N°383, del Ministerio de Agricultura.

RESUMEN EJECUTIVO

EQUIPO DE TRABAJO

Coordinación General y Técnica

- Valeria Cano, Técnico Agropecuario
- Pablo Cunazza, Ingeniero Forestal, Master Espacios Naturales Protegidos
- Carla Hernández, Ingeniera en Medio Ambiente
- Mauricio Ruiz, Ingeniero Forestal

Administración de la Unidad

- Gonzalo Cisternas, Ingeniero Agrónomo
- Jovito González, Guardaparque
- José Linnebrink, Ingeniero en Ejecución Industrial, Administrador

Equipo Técnico de Planificación

- Juan Pablo Álvarez, Ingeniero Civil Industrial
- Michael Arcos, Ingeniero Forestal
- Pamela Duhalde, Ingeniera Forestal
- Eduardo Fueyo, Técnico Forestal
- Juan Ivanovich, Ingeniero Agrónomo
- Marcelo Martínez, Técnico Forestal
- Nelson Moncada, Ingeniero Forestal
- Francisco Moreno, Contador Público y Auditor
- Mariela Ordenes, Arquitecta
- Arturo Rosas, Jefe UGPS², Ingeniero Forestal
- Guillermo Santana, Técnico Agropecuario
- Alejandra Silva, Médico Veterinaria

Equipo Externo de Planificación

- Representante Consejo Consultivo Local: Sra. Liliana Kusanovic.
- Representante Consejo Consultivo Regional: Sr. Mateo Martinic.
- Representante I. Municipalidad Torres del Payne: Sr. Aliro Pérez.
- Representante I. Municipalidad Natales: Sr. José Mansilla.

Otras organizaciones externas involucradas

- Fundación ENVIU Puerto Natales

² UGPS: Unidad de Gestión Patrimonio Silvestre.

PARTE A: PREPARACIÓN Y ANALISIS DEL ENTORNO

1 ANTECEDENTES DE LA UNIDAD

1.1 UBICACIÓN

El Parque Nacional Torres del Paine (PNTP) está ubicado en la comuna de Torres del Payne, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a una distancia de 150 km de Puerto Natales (Conexión Cerro Castillo), a 80 km de Puerto Natales por la ruta nueva (Conexión Monumento Natural Cueva del Milodón) y a 400 km de la ciudad Punta Arenas. Sus coordenadas geográficas son las siguientes: entre los 50° 45' y 51° 20' de Latitud Sur y entre 72° 31' y 73° 22' de Longitud Oeste.

1.2 ANTECEDENTES LEGALES Y TENENCIA DE LA TIERRA

1.2.1 Origen Legal del PNTP

En el siguiente cuadro se presentan de manera resumida las disposiciones legales que dieron origen y han ido complementando la superficie de la unidad, además de explicitar las motivaciones técnicas por las cuales las mismas fueron promulgadas.

Cuadro 1: Antecedentes histórico – legales, Parque Nacional Torres del Paine.

DISPOSICIÓN	FECHA	MATERIA	SUPERFICIE (ha)
D.S. Nº383 Ministerio de Agricultura	13-05-1959	<ul style="list-style-type: none">▪ Crea el área de protección Parque Nacional de Turismo Lago Grey con el objetivo colocar bajo protección frente a las pretensiones particulares para fines de lucro los terrenos que contienen patrimonio forestal del Estado y para el interés público, decretando que esta área solo estará destinada al objetivo de parque nacional o reserva forestal. Define sus límites.	4.332
D.S. Nº1050 Ministerio de Tierras y Colonización	05-12-1961	<ul style="list-style-type: none">▪ Se establece la necesidad de ampliar los límites del Parque Nacional de Turismo Lago Grey a otros terrenos fiscales adyacentes a aquel y situados en las formaciones llamadas "Torres del Paine", que constituyen un conjunto de belleza escénica de excepcional valor turístico. Define los nuevos límites y decreta que en lo sucesivo esta área se denominará Parque Nacional de Turismo "Torres del Paine".	24.532
D.S. Nº148 Ministerio de Agricultura	30-04-1970	<ul style="list-style-type: none">▪ Incorpora nuevas tierras ampliando a la superficie actual, con el objeto de garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje. Define los nuevos límites y se designa a toda el área	35.532

DISPOSICIÓN	FECHA	MATERIA	SUPERFICIE (ha)
		protegida con el nombre de Parque Nacional Torres del Paine.	
D.S. Nº90 Ministerio de Agricultura	13-03-1975	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establece que los actuales límites del parque nacional Torres del Paine, incluyen gran parte del macizo del Paine, no obstante su extensión es insuficiente para los fines perseguidos con su creación ya que no incluye todas las áreas necesarias para proporcionar una protección dinámica de las relevantes características ecológicas asociadas en el Parque ni las áreas necesarias para garantizar la protección escénica y las vistas panorámicas. Que la actual extensión, no incluye las áreas adecuadas para un eficaz aprovechamiento del mismo en actividades de recreación y turismo. Que la actual extensión del parque nacional no garantiza debidamente la supervivencia de las especies de fauna nativa que habitan en el área. Fija los nuevos límites para el área protegida. 	181.414
D.S. Nº315 Ministerio de Agricultura	05-11-1979	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Señala la necesidad de efectuar ajustes menores en el curso del límite, tendientes a obtener un mejor cumplimiento de los objetivos por los que se creó dicho parque nacional. Este decreto fija los cuales límites del Parque y su superficie total legal. 	
Resolución UNESCO - Programa MAB	04- 1978	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integra el parque a la Reserva de Biosfera 	181.414

En la última década del pasado siglo XX, y en base a un análisis técnico, se decidió realizar una modificación en el deslinde oeste de la unidad, debido a que el método bajo el cual se determinó no correspondía a un criterio geográfico, sino a la utilización de la división entre lotes ganaderos contemplada en antiguos planos oficiales del Ministerio de Bienes Nacionales, que como resultado expresaban gráficamente este límite con líneas rectas.

De esta manera este límite fue desplazado hacia el poniente del hasta entonces límite del parque, con el propósito de abarcar un conjunto de glaciares, incorporando una superficie de aproximadamente 60.828 ha. Así, el parque quedó con una extensión aproximada de 242.242 ha.

Esta última gestión emprendida, desafecto una porción del Parque Nacional Bernardo O'Higgins para ser traspasada al Parque Nacional Torres del Paine, no habiendo sido hasta nuestros días formalizada mediante Decreto Supremo, quedando el parque nacional con las siguientes superficies:

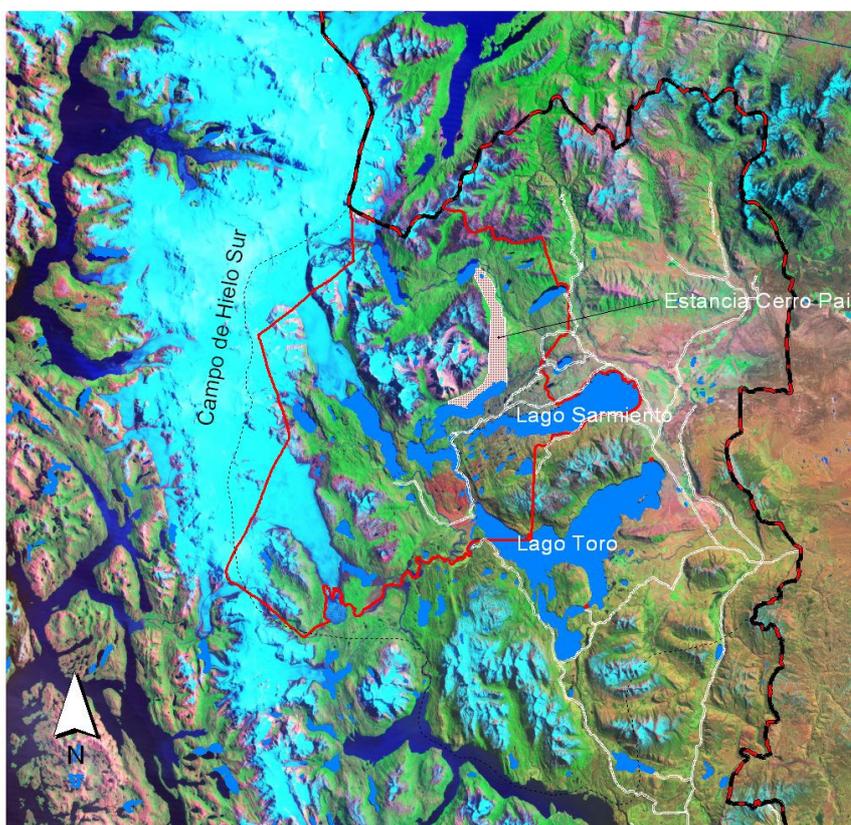
- Superficie total legal: 181.414 ha.
- Superficie total administrativa (límites): 242.242 ha.

Adicionalmente, en el marco de la tenencia de la tierra del parque, dada su especial connotación, debe mencionarse la existencia dentro de los límites del parque nacional de un terreno privado (Estancia Cerro Paine), en el cual se mantiene una explotación tradicional de ganado vacuno, junto con un desarrollo del rubro turístico, a través de la existencia de una hostería, refugios y sitios de campismo.

El Plan de Manejo se elaboró tomando como marco la superficie administrativa de 242.242 ha, no incluyendo físicamente las 4.400 ha del predio particular en su interior, pero si la influencia de las importantes actividades humanas que se desarrollan en ella. En la figura 1 se muestra la superficie que involucra este plan de manejo.



Mapa de Ubicación



PLAN DE MANEJO
 PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE
 Corporación Nacional Forestal
 Unidad de Gestión
 Patrimonio Silvestre XII Región



Figura 1: Mapa de ubicación PNTP

1.2.2 Límites de la Unidad

El límite de la superficie total administrativa del Parque se compone de los siguientes deslindes:

- **Norte:** Desde el vértice que forma la frontera y el paralelo 50° 45' por el límite chileno-argentino hasta el meridiano 72° 59' y desde este punto por la divisoria de las aguas y altas cumbres hasta el cerro denominado "Victorina" y desde este cerro por la divisoria de las aguas y altas cumbres hasta el cerco deslinde de los lotes 4 del plano N°60-A y 3 del plano N°10 (de CONAF y Secundino Fernández, respectivamente), y desde este vértice por el cerco de límite de los lotes referidos hasta el vértice noroeste del lote N°5 del plano 60 - A.
- **Este:** Desde el vértice noroeste del Lote N° 5, plano N° 60, por el cerco de deslinde de los lotes N° 4 y 5, hasta 1.000 metros de Laguna Azul, desde este vértice 113 grados sexagesimales y 1.500 metros, y desde este punto con 270° hasta el cerco deslinde del Lote Fiscal N°5 Plano 10 con la ex-estancia Cerro Guido y por el cerco en dirección este hasta encontrar el cerco del límite del campo neutral con la ribera oriente del río de las Chinas que corre por la parte superior del escarpe de dicha ribera, por este cerco hasta enfrentar la quebrada denominada "Cañadón Macho Chico" y por éste hasta el camino de Puerto Natales a Laguna Azul y desde este vértice en dirección Sur-Oeste por el cerco que separa el parque nacional del lote Laguna Amarga; desde el vértice formado por el cerco mencionado y el Río Paine, en dirección Sur por el alambre límite hasta 200 m de la ribera Norte del Lago Sarmiento y desde este punto rodeando el lago en una faja de igual magnitud (Reserva CORA N° 7) hasta el límite Oeste del campo Sarmiento, por este cerco en dirección sur pasando por la ex-Sección Lazo, hasta el Lago del Toro.
- **Sur:** Desde el vértice formado por la ribera del Lago del Toro y cerco del límite este del Parque, cruzando dicho lago hasta la quebrada de la puntilla del Serrano, situada aproximadamente a 2.500 m. desde el nacimiento del Río Serrano; desde este punto, por el cerco ubicado en el lecho de la quebrada hasta encontrar la ribera sur del Río Serrano y por ésta hasta enfrentar el primer hito (número 1) por la ribera sur del meandro del Río Geikie en toda su extensión que es límite con la propiedad del Sr. Guerrero (Lote N°2, plano N°76), por la ribera sur del lago del mismo nombre y por el curso del Río Geikie hasta su nacimiento y desde este punto en línea recta imaginaria al cerro sin nombre de cota 2.236 m.s.n.m.
- **Oeste:** Desde el cerro sin nombre de cota 2.256 m.s.n.m. hasta el vértice formado por la frontera y el paralelo 50° 45', pasando mediante líneas rectas imaginarias por el Cerro Zapata de cota 1.460 m.s.n.m., Cerro Blanco de cota 1.910 y por el Cerro Stokes de cota 2.150 m.s.n.m.

1.2.3. Declaratoria como Reserva de la Biosfera

En el año 1978 el Parque Nacional Torres del Paine (PNTP) fue declarado Reserva de la Biosfera, categoría otorgada por el Programa Hombre y Biosfera (MAB), concedida a aquellos sitios naturales de relevancia internacional. En Chile son 8 las reservas de la biosfera que cuentan con esta nominación, sin embargo, en la actualidad sólo la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos, ubicado al extremo sur de la región de Magallanes, se encuentra en un proceso de implementación acorde con los preceptos postulados por la última Conferencia General de la UNESCO³, en Sevilla el año 1995. Esta Conferencia, conocida como *Estrategia de Sevilla*, estableció el Marco Estatutario de la red mundial definiendo las acciones a llevar a cabo para el futuro desarrollo de las reservas de la biosfera en el siglo XXI.

La declaratoria de reserva de la biosfera, según UNESCO (1996), responde a la necesidad de “conciliar la preservación de la diversidad biológica y de los recursos biológicos con su uso sostenible (desarrollo económico y social), además de la mantención de los valores culturales asociados”, mediante un modelo de desarrollo del territorio que implica acuerdos voluntarios entre aquellos que coordinan la conservación, las autoridades administrativas y la comunidad local.

Las funciones que deben cumplir las reservas de la biosfera se relacionan con tres elementos complementarios, estas zonas son los siguientes:

1. **Zona Núcleo**, puede ser una o más superficies, que beneficien la protección a largo plazo y permitan conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas menos alterados y realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras;
2. La **zona tampón**, es aquella que generalmente circunda la zona núcleo, pudiendo realizarse en ella actividades compatibles con las prácticas ecológicas racionales, tales como la educación ambiental, la recreación, el turismo ecológico y la investigación aplicada y básica.
3. Por su parte, la **zona de transición flexible**, conocida también como área de cooperación, permite efectuar variadas actividades agrícolas, de asentamientos humanos y otros usos, donde la comunidad local, la administración del ASP, científicos, ONG's, grupos culturales, el sector económico y otros interesados, trabajen conjuntamente en la administración y el desarrollo sostenible de los recursos de esta zona.

La Estrategia de Sevilla define tres funciones propias de una reserva de la biosfera, conservación, desarrollo y apoyo logístico. Para la zona núcleo es fundamental la conservación y en menor grado el apoyo logístico, pero no contempla el desarrollo económico y humano sostenible, función que si está definida para las zonas tampón y de transición flexible. En el caso del PNTP, al igual que las demás ASP que poseen esta categoría, no es posible cumplir totalmente con las funciones ni con la zonificación

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

establecida para la planificación de tales reservas (Araya, 2002). El parque constituye solo la zona núcleo, y esta contiene las tres funciones antes mencionadas, lo que conceptualmente es un error, pues no debería tener desarrollo económico. Sin embargo, es factible deducir que la nominación como reserva de la biosfera del parque fue 17 años anterior (1978) al establecimiento del marco estatutario, que por lo demás define la gestión de las reservas en el siglo XXI, quedando abierta la posibilidad de mejorar aquellos aspectos incompletos o inexistentes en reservas creadas con anterioridad a la Estrategia de Sevilla.

La implementación de la Reserva de la Biosfera Torres del Paine aparece como una necesidad por múltiples razones, entre ellas fundamentalmente para lograr una mejor conservación del patrimonio ambiental y cultural en ella albergada, así como para la búsqueda de un mayor impacto económico local del ASP, dado por: i) la participación de una mayor proporción de la comunidad local en la actividad turística, y ii) como por el beneficio surgido tras disponer de productos y servicios con el sello de “reserva de la biosfera”. Se suma a lo anterior el hecho que en un lapso de 3 años más deberá entregarse a la UNESCO una evaluación del estado actual de manejo de la reserva.

Tal necesidad de implementar la reserva de la biosfera, entre otros argumentos, pasa por la puesta en práctica del principio “precautorio”, apoyados en evidencias documentadas de cierto grado de deterioro ambiental en el parque nacional, relacionadas entre otros aspectos con daños provocados por los niveles de visitación de ciertas áreas de uso público.

Por otra parte, como plantea UNESCO (1996), el nivel del desarrollo turístico compatible con la zona núcleo de una reserva de la biosfera, debe basarse en actividades “poco perturbadoras”, como la investigación y la educación ambiental. Sobre esta base, se deberá revisar durante el presente proceso de planificación, la pertinencia de continuar implementando nuevas construcciones en dicha zona, pudiendo sí continuar propiciándose la realización de este tipo de infraestructuras fuera de los límites del parque nacional, aprovechando la buena y creciente conectividad dentro y hacia el parque⁴, no poniendo este hecho en riesgo el desarrollo económico local logrado con el parque nacional.

⁴ En la actualidad se cuenta con cerca de 230 km de senderos y 105 km de caminos públicos, al interior del parque nacional. Próximamente será entregado un camino que unirá Puerto Natales y la administración del parque en 90 km.

2 ZONA DE INFLUENCIA

Para determinar las zonas de influencia del PNTP, primero se establecen los siguientes criterios de definición, y posteriormente se presenta la tipología de cada una de estas zonas.

2.1 CRITERIOS DE DEFINICIÓN

La zona de influencia se entenderá como una definición espacial, sin límites visibles, donde se producen relaciones de diverso tipo, entre el área protegida y su entorno, de carácter físico, social, ecológico o político administrativo, sobre las cuales es posible influir con la planificación de modo buscar el beneficio mutuo. El tipo de relaciones aplicables se ha definido bajo los siguientes criterios:

- Existencia de un entorno con sistemas comerciales y de producción de bienes y servicios operando, ligados a la actividad turística, cuya dependencia con el valor de los recursos naturales representados en el parque nacional es fundamental para su desarrollo.
- Frecuentemente el PNTP es mencionado tanto en Estrategias como Planes de Desarrollo Regional, Provincial y Comunal, como un punto importante de focalización de intereses e inversiones (ejemplo de esto es la cartera de proyectos de la Dirección Regional de Vialidad), hecho que sugiere una alta necesidad de coordinación interinstitucional y de vinculación con las regulaciones e instrumentos de ordenamiento del territorio político - administrativo de la región.
- Existencia de predios particulares vinculados con el desarrollo de actividades turísticas que interactúan con los territorios contenidos dentro de límites del PNTP (por ejemplo Estancia Cerro Paine y sector del Río Serrano).
- Creciente preocupación de los estancieros cuyos terrenos colindan con el PNTP, debido a la presunta relación entre la disminución de cabezas de ganado vacuno y ovino, y el territorio de distribución de la especie *Puma concolor* (Puma).
- Existencia del “Plan de Restauración de la Zona Incendiada, en el PNTP” (Incendio de Febrero de 2005).
- Existencia de modificación operacional de los límites del PNTP, en el sector de Campos de Hielo, la cual no ha sido oficializada mediante instrumento legal, que traspase esos terrenos desde el Parque Nacional Bernardo O’Higgins al Parque Nacional Torres del Paine.

2.2 TIPOS DE ZONA DE INFLUENCIA

De acuerdo con los criterios expresados precedentemente de manera genérica, serán descritos a continuación los tres tipos de zonas de influencia contemplados en el presente plan de manejo:

2.2.1 Zona de Influencia Ecológica (ZIE)

Consiste en un entorno en donde ocurren procesos naturales que involucran a los componentes de la zona protegida, cuya consideración en la gestión de un plan de manejo, ayudará a garantizar los objetivos y la estabilidad de los ecosistemas al interior de dichas zonas.

Para la determinación de esta zona, se utilizó un taller participativo con un panel de expertos⁵, utilizándose como criterio los siguientes puntos:

- Espacios vitales para la continuidad hacia el exterior de las áreas protegidas de ecosistemas y procesos evolutivos, como por ejemplo: ecosistemas poco representados; el hábitat de especies con problemas de conservación.

a) Estepa patagónica poco representada. La estepa patagónica se encuentra poco representada en el PNTP, existiendo especies emblemáticas, que hacen recomendable agregar un área de interconexión o corredor hacia la “Sierra Baguales” (Estancia Las Cumbres), equivalente a la topografía, comunidades vegetacionales, fauna y características geomorfológicas del PNTP.

Este sector tendría características geológicas antiquísimas, que se remontan al terciario, con una gran presencia de fósiles en estados de conservación inciertos y fuertemente expuestos a algún deterioro por no existir mayor control de los accesos. Igualmente presenta una especie de fauna endémica del cordón andino chileno argentino con problemas de conservación, representada por Vizcacha de Montaña (*Lagidium viscacia*, Molina 1782), especie residente y sólo representada en esta zona.

Por lo anterior, considerar esta zona como un reservorio genético de semillas por el transporte de aves hacia otras zonas, surge como otra de las argumentaciones para considerarla dentro de la Zona de Influencia Ecológica, que por lo demás se encuentra contenida en la Cuenca del Río Serrano.

⁵ Primer encuentro con científicos y técnicos para la planificación del Plan de manejo del Parque Nacional Torres del Paine, Septiembre 2005. Hostería Grey, Parque Nacional Torres del Paine.

- Corredores biológicos, que permiten la interconexión, el mantenimiento y la dispersión de flujos genéticos entre poblaciones de flora y fauna presentes en el PNTP, en especial, de especies con problemas de conservación, los que se detallan a continuación:

a) Corredor biológico huemules. Existe un paso, al SW (Sur Oeste) de la cuenca del Río Serrano, llamado Paso Bellavista, que posiblemente es un área de conexión (corredor biológico) de huemules hacia el Lago Azul (Parque Nacional Bernardo O'Higgins, al SW del Monte Balmaceda), hacia el Campo de Hielo Sur.

También existiría otra área de conexión de este importante mamífero en peligro de extinción hacia Argentina, fuera de la Cuenca del Río Serrano, sector Dickson, que conecta con el sector del Lago Argentino y Glaciar Perito Moreno (Parque Nacional Los Glaciares).

b) Corredor biológico guanacos. Existencia de un posible corredor biológico de guanacos hacia Argentina, por el paso denominado La Rosada, alrededores de la Estancia Santa Ana, que igualmente justificaría su consideración dentro de la Zona de Influencia Ecológica.

- Espacios de alta sensibilidad ecológica, relacionados con el Área Silvestre Protegida, y de interés para su conservación y recuperación fuera de ella. Estos espacios involucran las siguientes áreas:

a) El área incendiada 2005. Cuya superficie aproximada dentro de los límites administrativos del parque fueron 11.685 ha y la superficie que sobrepasó los límites del parque nacional, en el Sector de Laguna Azul, Laguna Amarga y Sarmiento, afectó a otras 3.785 ha.

b) Conectividad con Fiordo Última Esperanza. Se produce una importante conectividad de las especies de aves del PNTP, que migran hacia el Fiordo Última Esperanza por razones de alimentación y sobrevivencia en la época de otoño-invierno, producto del aporte del Río Serrano de gran cantidad de agua dulce al fiordo, aumentando los niveles de oxígeno, contrastando con las aguas congeladas, pastos secos y cubiertos con nieve existentes en esa época en el parque nacional (Garay, G. *et al.* 2002).

Lo anterior fue la conclusión de un estudio realizado el año 2002 por dichos autores, donde se determinaron las principales especies de fauna presentes en el Fiordo Última Esperanza.

Luego de estudiar y vislumbrar la riqueza de especies de flora, fauna y aguas del fiordo, surgieron más argumentos para solicitar la declaración de esta zona como "parque marino", dada su importancia para preservar la gran biodiversidad (30 especies de aves acuáticas, 3 terrestres (asociadas al área) y 6 especies de

mamíferos marinos, entre los cuales del total, se encuentran 10 especies con problemas de conservación a nivel nacional) que es parte de un complejo ecosistema.

Debido a lo anterior, se propuso extender la zona de influencia ecológica del PNTP desde la desembocadura del Río Serrano hasta el inicio del Golfo Almirante Montt (Fiordo Última esperanza).

➤ Entornos cuyas formas de uso y manejo de componentes del medio ambiente son necesarias de fortalecer o perfeccionar para beneficio de las áreas protegidas, lo que se detalla en el siguiente punto:

a) Estancias ganaderas que ingresan ganado doméstico a la unidad, en particular vacuno y equino.

También existe fuera de los límites del parque, en estancias aledañas, caza ilegal de fauna silvestre (en especial de puma).

Como resultado final, se estableció como zona de influencia ecológica, la totalidad de la cuenca del Río Serrano, que incluye varios de los criterios mencionados anteriormente, con una superficie de 667.300 ha, incluyendo la subcuencas de los Ríos Don Guillermo y Vizcachas, perteneciente en parte a la República Argentina, de modo de reconocer que el área de influencia ecológica del parque nacional trasciende las fronteras administrativas. Además, se agregó, la superficie comprendida por los corredores biológicos del huemul y el guanaco y la zona de conectividad con el Fiordo Última Esperanza.

Esta área posee en total un superficie de 753.000 ha y quedó representada por la siguiente figura 2.

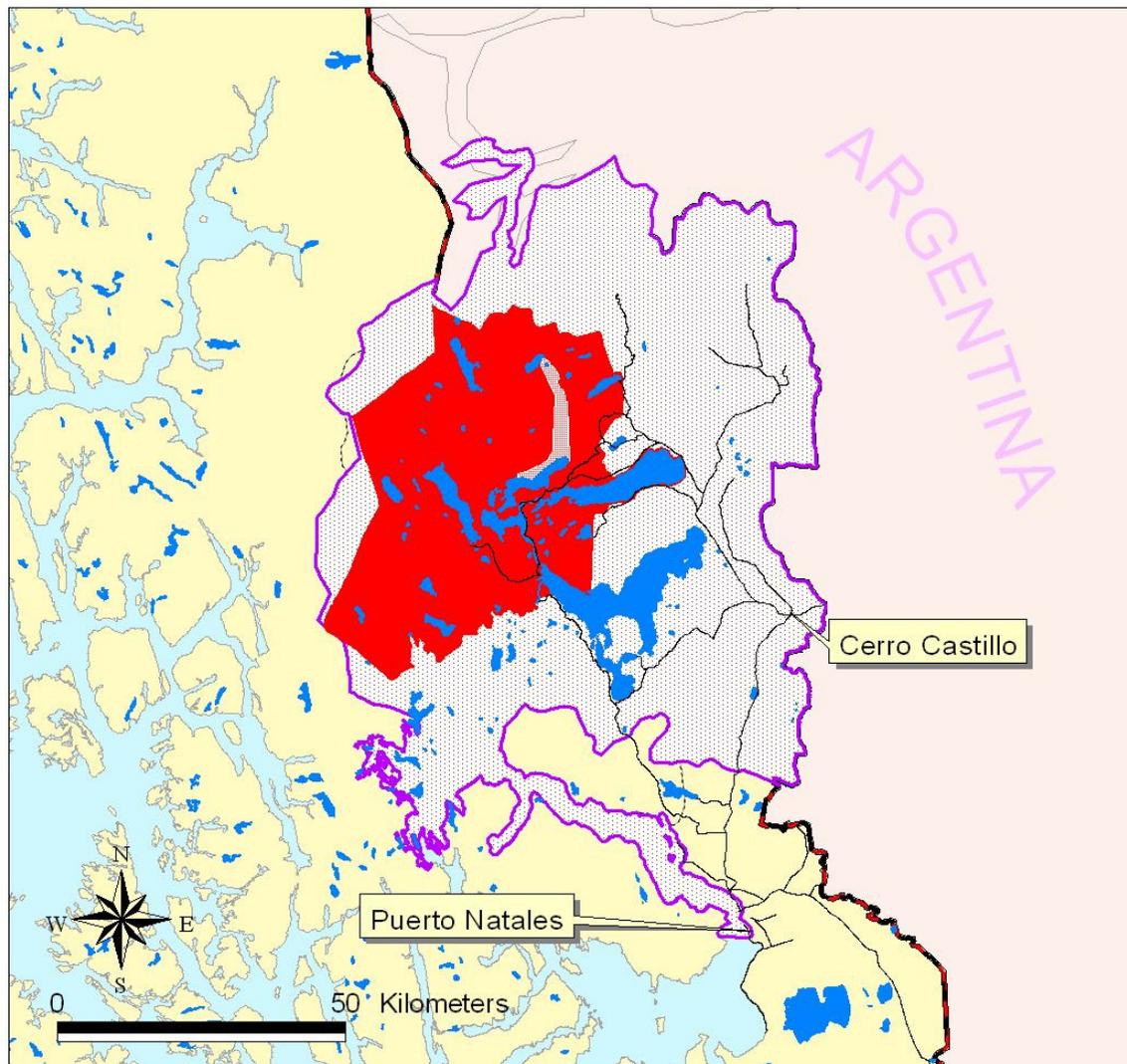


Figura 2: Zona de influencia ecológica PNTP.

2.2.2 Zona de Influencia Socio – Económica (ZISE)

La presente zona de influencia incorpora la totalidad de los espacios territoriales en donde se manifiestan relaciones económicas, sociales y culturales de la población con el área silvestre protegida, los que a modo de síntesis corresponden a algunos centros poblados y sus caminos de conexión entre si y con el parque nacional.

La representación espacial de la zona de influencia socio – económica del parque nacional, quedó definida por aquellas secciones de las comunas de Punta Arenas y Laguna Blanca (Provincia de Magallanes), y las comunas de Torres del Payne y Natales (Provincia de Última Esperanza), contiguas a las vías principales que unen estos territorios, es decir: i) la ruta 9 de conexión entre Punta Arenas, Puerto Natales, Cerro Castillo, ii) la ruta Y-150 hacia el parque nacional, y iii) la ruta Y-290, conocida como “camino nuevo” que une desde el cruce al Monumento Natural Cueva del Milodón con la ruta 9 al sector del Río Serrano por el sur del parque.

Un elemento particular, dado por la proximidad del parque nacional con localidades del territorio argentino, fuertemente dependientes del turismo de naturaleza, hace que se produzcan relaciones de mutua ingerencia que deben ser contempladas en el análisis del contexto.

De esta forma, la localidad argentina de Calafate constituye parte del área de influencia socioeconómica del parque, desde donde llegan de manera creciente al parque, visitantes de operadores turísticos argentinos que lo incluyen en sus paquetes turísticos⁶.

En estas secciones, se establece una relación socio-económica activa y permanente entre el PNTP y su entorno, a través del desarrollo de gran parte de la cadena de comercialización y promoción del turismo ligado al Parque a nivel regional.

La zona aledaña al parque, conocida como pueblo o villa del Serrano, es un área con desarrollo dependiente de los atractivos naturales del uso turístico del Parque. Sus actividades están ligadas a la hotelería, junto a economías de subsistencia y de uso tradicional de recursos naturales (ganadería, corta de leña), existiendo el peligro latente de degradación de los recursos naturales del parque nacional, en términos de su integridad y estabilidad natural.

Se incluyen también a alguna de las estancias aledañas al parque, debido a que su uso tradicional de recursos naturales, como la ganadería, ha sido diversificado a la actividad turística asociada principalmente a los atractivos paisajísticos del parque. Ejemplo de estas estancias son:

- Mirador del Payne, Cerro Guido, Tercera Barranca, 2 de Enero, Cerro Paine (cuya superficie se encuentra dentro de los límites del PNTP).

⁶ En la actualidad, a través del Paso Fronterizo Río Don Guillermo, acceden desde Calafate hacia Chile un número cercano a los 40 mil visitantes (Complejo Aduanero Chileno Río Don Guillermo, 2005), cuyo porcentaje mayoritario tienen como destino el PNTP.

Lo anterior, se muestra en la figura 3.

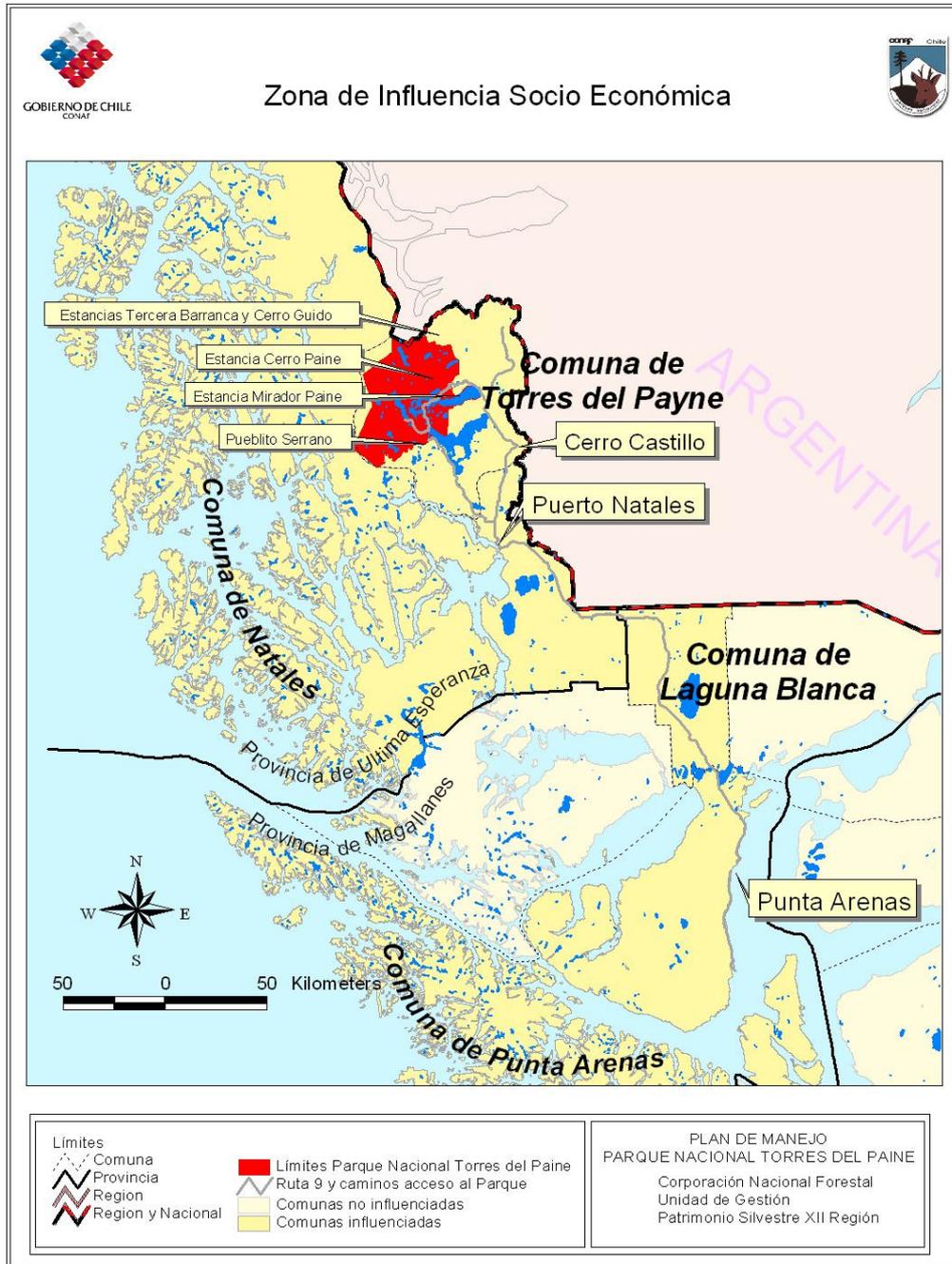


Figura 3: Zonas de influencia Socio - Económica PNTP.

2.2.3 Zona de Influencia Político – Administrativa (ZIPA)

La representación espacial de la zona de influencia político administrativa corresponde a la denominada “Región Administrativa”⁷, circunscrita a las Provincias de Magallanes y de Última Esperanza. Esta relación entre ambas provincias y el parque nacional, se encuentra materializada en la consideración que los instrumentos de gestión del territorio (Políticas, Planes y Estrategias de desarrollo), mantienen respecto de la presencia del Parque Nacional en la región, y la importancia que esta reviste para la misma. Estos contenidos se detallan en el punto 3.2.

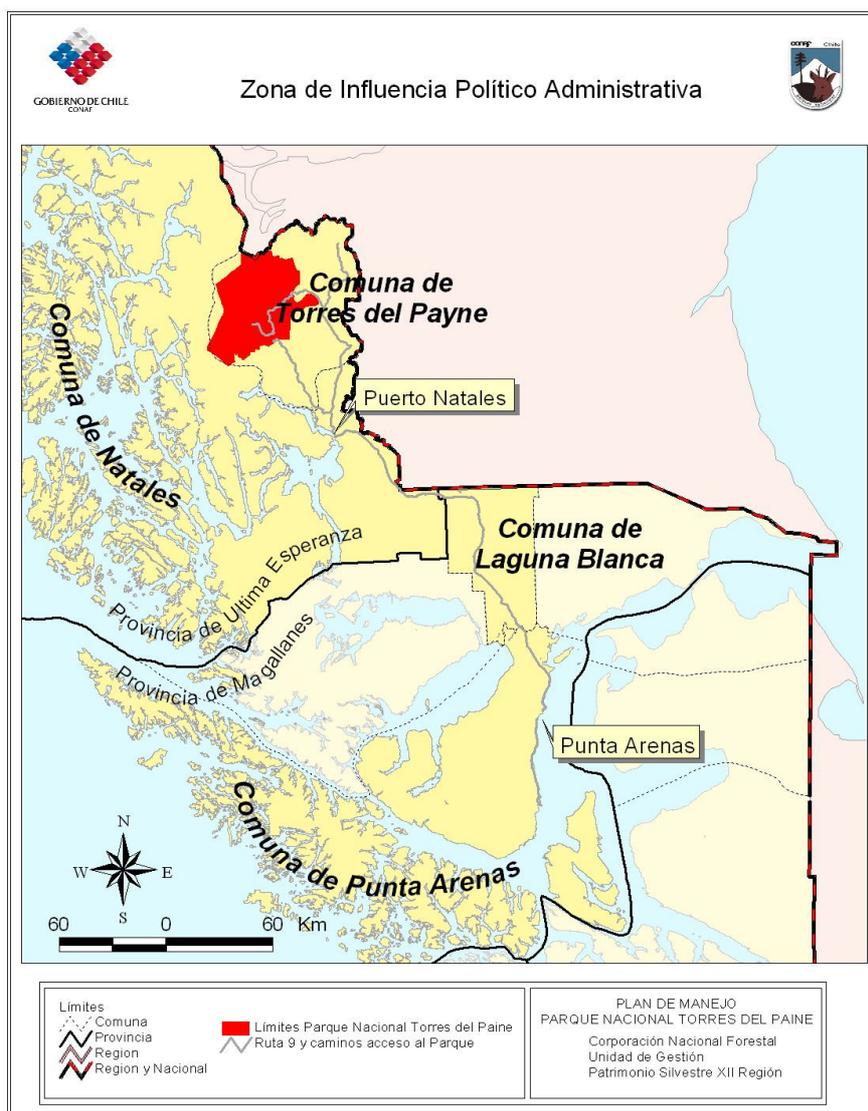


Figura 4: Zonas de influencia Político - Administrativa PNTP

⁷ *Región Administrativa*: Según el Método para la Planificación del Manejo de Unidades del SNASPE (Núñez, 2003), corresponde a la existencia de políticas, planes, programas u otros instrumentos de planificación del desarrollo regional, cuyos contenidos u objetos sugieran que el Plan de Manejo del Área Protegida se puede integrar como un instrumento de gestión ambiental de vital importancia.

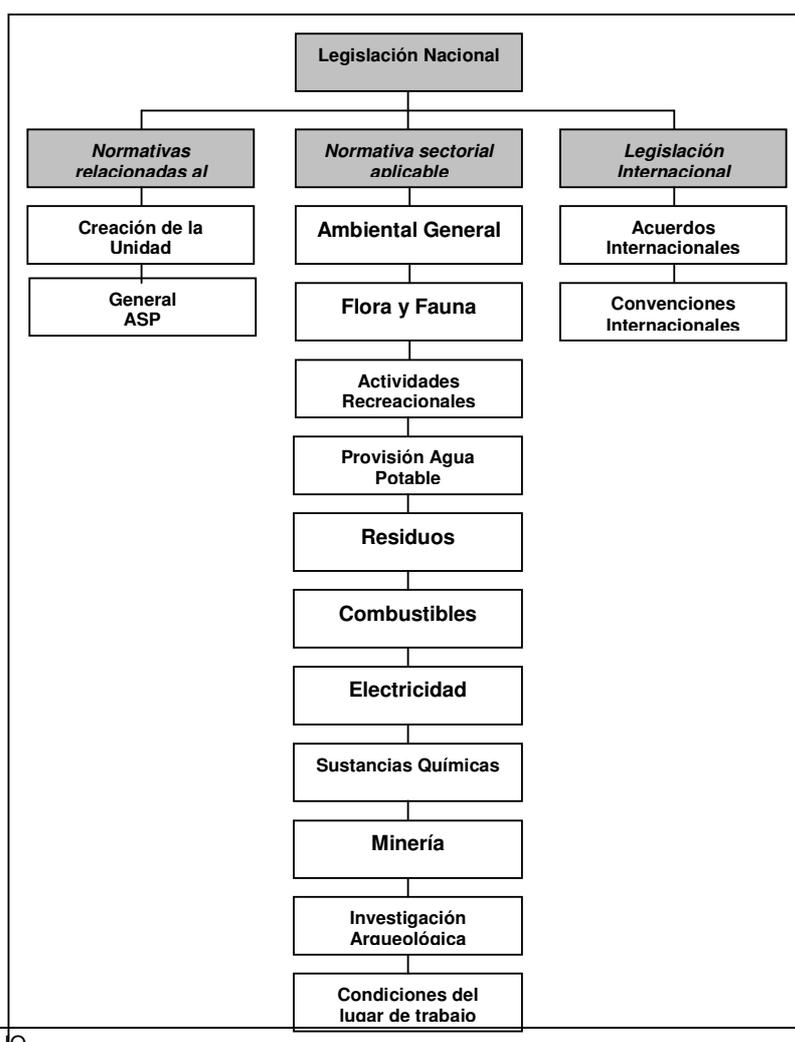
3 MARCO LEGAL, POLÍTICO Y TÉCNICO

3.1 MARCO LEGAL

La compilación e identificación de los instrumentos legales aplicables en el Parque Nacional Torres del Paine y su área de influencia, tiene por objeto determinar cual será la normativa que deberá ser cumplida durante la implementación de las acciones, actividades y programas que conforman el Plan de Manejo. La aplicación de los instrumentos legales en el manejo de la Unidad a través de los planes operativos y programas, permitirá mejorar en forma gradual la gestión de ésta área silvestre protegida y el logro de sus objetivos, en particular, a través de procedimientos por parte de la Administración del Parque y los concesionarios.

Los instrumentos legales compilados han sido agrupados de la siguiente manera, según su ámbito de aplicación a nivel nacional e internacional.

Cuadro 2: Instrumentos legales agrupados por origen y por ámbito de aplicación



3.1.1 Marco Legal Nacional

A continuación se grafican los temas abordados por cada grupo de legislaciones aplicables al Parque Nacional Torres del Paine:

3.1.1.1 Normativa Relacionada con las ASP

Cuadro 3: Síntesis de la normativa relacionada con las ASP

TEXTO	DISPOSICIÓN	ARTICULO RELACIONADO	MATERIA
Constitución Política del Estado	D.S. N° 1.150 del 21.10.1980 del Ministerio del Interior	19, N°8	Asigna al Estado el deber de tutelar la preservación de la naturaleza y establece derechos y deberes ciudadanos. Además el deber del Estado de velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La Ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.
Ley de Bosques	D.S. N° 4363 de 1931 del Ministerio de Tierras y Colonización	10° y 11°	Establece facultad de crear parques nacionales y reservas forestales, con el fin de regular el comercio de maderas, garantizar la vida de determinadas especies arbóreas y conservar la belleza del paisaje.
Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado	D.L. N° 1939 del 05.10.1977 del Ministerio de Tierras y Colonización	11°	Establece finalidades de los parques nacionales y reservas forestales, mecanismos de creación y prohibiciones de destinación a otros objetos.
Creación de un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE)	Ley N° 18.362 del 08.02.1984 del Ministerio de Agricultura	Todos	Crea el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), fija sus categorías y prohibiciones. Pese a haber sido publicada en el Diario Oficial, y por lo tanto manifestar la voluntad del Estado ante este tema, la vigencia de dicha legislación esta sujeta a la existencia de la Ley 18.348 que cree una CONAF pública.
Transferencia de la administración de las áreas protegidas del Estado	Ley N° 18.768 del 29.12.1988 del Ministerio de Agricultura	85°	Transfiere a CONAF la administración de Parques Nacionales y Reservas Forestales otorgada al SAG por la Ley de

TEXTO	DISPOSICIÓN	ARTICULO RELACIONADO	MATERIA
			Bosques.
Facultades de Suscripción del Ministerio de Agricultura	D.S. N° 186 del 30.05.1994 del Ministerio de Agricultura	1º y 4º	Delega en el Ministro de Agricultura la facultad de suscribir decretos de creación de Reservas Nacionales y Monumentos Naturales.
Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	D.S. N° 291 del 03.03.1993 del Ministerio del Interior	17º letra c)	Determina funciones de los gobiernos regionales en orden a "Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente".
Constitución Política del Estado	D.S. N° 1.150 del 21.10.1980 del Ministerio del Interior	8º y 19º	Asigna al Estado el deber de "tutelar la preservación de la naturaleza".
Bases Generales del Medio Ambiente	Ley N° 19.300 del 01.03.1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República	2 letra p), 34º, 36º, 41º y 42º	En su Art.34, entrega al Estado la administración de un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que incluye a los parques y reservas marinas, con objeto de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental, como también en su Art.2, letra p, donde se indican las actividades en particular que representa el trabajo de preservación de la naturaleza. Establece obligaciones de presentación al SEIA de proyectos al interior de áreas del SNASPE, fija los objetivos de este Sistema.
Ley sobre Fomento Forestal.	D.L. N° 701/79 del 03.04.1979 del Ministerio de Agricultura. Modificado por el D.L. N° 2.565 de 1979 y por la Ley N° 19.561 de 1998.	2º, 21º y 22º	Establece definición de bosque. Regula el uso y explotación del bosque Regula actividades de reforestación
Código de Minería	Ley N° 18.248 del 26.09.83 del Ministerio de Minería	17º, 2º y 6º	Establece permisos para ejecutar labores mineras en parque nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y lugares de interés científico.

3.1.1.2 Normativa Sectorial

Cuadro 4: Síntesis de la normativa sectorial aplicable

TEXTO	DISPOSICIÓN	ARTICULO RELACIONADO	MATERIA
Ley General de Pesca y Acuicultura	Ley N° 18.892 y sus modificaciones, contenido en el D.S. N° 430/1992 y el D.S. N° 461/95 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	Título VII	Norma las actividades de pesca deportiva y pesca de investigación
Modificaciones al reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales	Decreto N° 733 del 11.06.1982 del Ministerio del Interior		Establece las atribuciones de los distintos organismos que intervienen en el rol que le corresponde ejercer a las autoridades de Gobierno Interior, Defensa Nacional y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, en casos de incendios forestales de gran magnitud.
Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Mínimas de los Camping o Campamentos de Turismo	D.S N° 301 del 14.12.84 del Ministerio de Salud	Todos	Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los recintos públicos o privados, ubicados preferentemente en zonas no urbanas, destinadas a albergar a personas que hacen vida al aire libre con fines de recreación en casas rodantes, carpas u otras instalaciones similares y por periodos determinados.
Autorizaciones para la realización de expediciones y andinismo	D.F.L. N°11, D.F.L. N°83 y D.S. N°565 de 1968, 1979 y 1970 respectivamente del Ministerio de Relaciones Exteriores		Regula las autorizaciones para la realización de expediciones y actividades de andinismo por personas extranjeras.
Reglamento sobre Condiciones Ambientales y Sanitarias básicas en Lugares de Trabajo.	D.S N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud		Regula el abastecimiento de agua potable, disposición de residuos sólidos de la construcción y domésticos, instalación de servicios higiénicos y evacuación de aguas servidas, entre otros
Reglamento General de Alcantarillados Particulares	D.S N° 236, de 1926		Regula disposición de las aguas servidas, donde no exista una red de alcantarillado público, y en general a todo edificio público o particular, urbano o rural, destinado a la habitación, o a ser ocupados para vivir o permanecer transitoria o definitivamente, que no puedan descargar sus aguas residuarias en alguna red cloacal existente.

3.1.2 Marco Legal Internacional

A continuación se presenta una síntesis de la legislación internacional aplicable al SNASPE, por su carácter de ser ley de la república al ser ratificadas por el Congreso Nacional.

Cuadro 5: Síntesis de la normativa internacional que enmarca el SNASPE

TEXTO	DISPOSICIÓN	ARTICULO RELACIONADO	MATERIA
<i>Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América</i>	D.S. N°531 del 23.08.1967 del Ministerio de Relaciones Exteriores	1º, 2º, 3º y 5º	Define las categorías del SNASPE, medidas para el establecimiento, prohibiciones y recomendaciones legislativas.
<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica,</i>	D.S. N° 1.963 del 28.12.1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores	8º	Establece como contenido programático para las partes contratantes el establecimiento de un "sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica.
<i>Convención Relativa a las Zonas Húmedas de Importancia especialmente como hábitat de las Aves Acuáticas - RAMSAR</i>	D.S. N°771 de 1981 Ministerio de Relaciones Exteriores.	Todos	Designación y conservación de zonas húmedas.
<i>Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural</i>	D.S. N° 259 de 12.05.1980 del Ministerio de Relaciones Exteriores	2º,4º,5º y 11º	Lista de la convención incluye especies existentes en ASP.
<i>Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de la Fauna Salvaje,</i>	Decreto 869 de 12.12.1981 del Ministerio de Relaciones Exteriores	Todos	Lista de la Convención incluye especies existentes en las ASP.
<i>Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES</i>	D.S. N° 873 y D.S. N° 141 de 1975 del Ministerio de Relaciones Exteriores	Todos	Lista de la Convención incluye especies existentes en las ASP. Regulación sobre tráfico y comercio internacional de especies amenazadas.

3.2 MARCO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO

Para la determinación del contexto político administrativo existen algunas políticas, planes, programas y otros instrumentos de planificación, cuyo objetivo principal es de buscar una coordinación interinstitucional para formular alternativas de desarrollo para el parque y su entorno.

Cuadro 6: Síntesis de los instrumentos político – administrativos ligados con el PNTP

INSTRUMENTO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO	CONTENIDOS GENERALES
Proyecto Región 1994	<p>Planteamientos de la estrategia de desarrollo regional,</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capítulo E Preservación y mejoramiento del medio ambiente. Objetivos específicos, 1.3 proteger el patrimonio natural y ambiental. ▪ Proyectos y estudios estratégicos básicos. ▪ Pavimentación del camino Natales, Cueva del Milodón, Parque Nacional Torres del Paine. ▪ Mejoramiento de estándar de caminos interiores del P.N.T.P. ▪ Caminos de penetración: Estancia Lazo- Puente Weber, Puente Negro- Ventisquero Tyndall, La Victorina - Lago Dickson. ▪ Mejoramiento Muelle Lago Toro.
Estrategia Regional de Desarrollo 2001 - 2010	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera que contando la región con el 51% de su territorio, conformado por el SNASPE, se debieran establecer mecanismos científicos y económicos adecuados para identificar, medir y valorar este patrimonio, traduciendo para la comunidad tanto el valor de mantenerlo inalterado, como el beneficio económico de utilizar este capital, en forma sustentable, propiciando una economía de recursos naturales que a la postre se traduzca en beneficios económicos y sociales para al región. ▪ En los objetivos específicos, considera la formación de órganos colegiados de consulta en lo concerniente a la administración de Parques Nacionales.
Plan de Desarrollo Comuna de Torres del Payne 2003 - 2007	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Ilustre Municipalidad se ha planteado como un objetivo primario en el ámbito turístico, aprovechar el atractivo que genera el P.N.T.P., para desarrollar un nuevo potencial (económico), en otras zonas de la comuna. ▪ Considera que asociado al factor "posicionamiento del P.N.T.P. como destino preferente dentro de la oferta turística en Zonas Remotas", debería aplicarse un programa de desarrollo de nuevos productos para el área de influencia del P.N.T.P. Estos nuevos productos permitirán adicionar circuitos o excursiones dentro del P.N.T.P., sin desvirtuar su característica de "zona prístina en despoblado." ▪ Considera como un factor crítico la existencia de un Parque Nacional con administración autónoma y centralizada con programas de desarrollo propios y sin coordinación con los programas comunales. ▪ Gestionar un plan de manejo para animales protegidos y plagas en la comuna.

INSTRUMENTO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO	CONTENIDOS GENERALES
Plan Seccional Río Serrano	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pretende ser un marco normativo que sirva de base para que la administración se concrete a través de licitaciones, de la supervigilancia regional y comunal. ▪ Propone una ordenación urbanística del territorio y una imagen de poblamiento que destaque y respete los valores paisajísticos de las Torres del Paine y Río Serrano
Plan Intercomunal de Natales y Torres del Payne	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se encuentra en proceso. ▪ Pretende ser el Instrumento de Planificación Territorial para ambas comunas.

3.3 MARCO TÉCNICO

A continuación se indican aquellos instrumentos relativos a los lineamientos técnicos de carácter nacional e internacional para la conservación y el manejo de las áreas silvestres protegidas, aportando estos elementos importantes para consecución de los objetivos del presente plan de manejo.

Cuadro 7: Síntesis de los instrumentos técnicos relacionados con el PNTP.

INSTRUMENTO TÉCNICO	INSTITUCIÓN COORDINADORA	LÍNEA O SEGMENTO RELACIONADO	MECANISMOS DE CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE MANEJO
Políticas Técnicas para el Manejo de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales de Chile	CONAF	Todos los relacionados con parque nacionales	Orientaciones y normas sobre administración, manejo y desarrollo que guían a CONAF en su quehacer respecto de parque nacionales y monumentos naturales
Manual de Operaciones	CONAF	Todos	Directrices técnicas y administrativas para manejo de ASP
Reglamento de Investigación en el SNASPE	CONAF	Todos	Directrices para investigación en ASP
Reglamento de Filmaciones en las SNASPE	CONAF	Todos	Directrices para filmaciones en ASP
Plan de Acción período 2001-2006 Departamento Patrimonio Silvestre	CONAF	Todos	
Manual de Guardaparques	CONAF	Todos	

Marco de Acción para la Participación de la comunidad en la Gestión del SNASPE	CONAF	Todos	Entrega directrices para el quehacer de CONAF en relación a las comunidades aledañas al SNASPE y en relación con elaboración de planes de manejo, son los de consulta e integración.
Programa para la conservación de la Flora y Fauna Silvestre Amenazada de Chile	CONAF	Todas las líneas de acción referidas a Parque Nacionales	Entrega lineamientos generales sobre protección de flora y fauna Amenazada
Plan de Manejo PNTP 1996-2006	CONAF	Todos	Instrumento anterior de planificación de la unidad
Política para el desarrollo del ecoturismo en el SNASPE y su entorno	CONAF Gerencia de Operaciones	Todos	Entrega lineamientos para el desarrollo del ecoturismo en el SNASPE
Política Nacional de Áreas Protegidas	CONAMA	Todos	Entrega lineamientos para la concreción de una estrategia de gestión de las Áreas protegidas.
Plan de Protección Contra Incendios Forestales en el PNTP			
Plan Nacional de Educación Ambiental	CONAF Gerencia de Operaciones	Todos	Entrega lineamientos para el desarrollo de la Educación Ambiental
Requisitos técnicos para el levantamiento de línea de base en la zona de influencia de las actuales reservas de la biosfera	CONAF	Todos	Instrumento de levantamiento de línea de base en la zona de influencia, bajo un sistema de información geográfica.
Estrategia de Sevilla para Reservas de la Biosfera (Resolución 28C/2.4 de la conferencia general de la UNESCO).	UNESCO – MAB	Todos	Entrega las directrices y recomendaciones a nivel internacional, nacional y de cada reserva, para el desarrollo de reservas de biosferas funcionales y para crear condiciones necesarias para el funcionamiento de la Red. Aprueba el Marco Estatutario de la Red Mundial de reservas de Biosfera

<p>Anteproyecto Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las Aguas de la cuenca del río Serrano</p>	<p>CONAMA</p>	<p>Todos</p>	<p>Pretende ser un standard de la calidad del río que asegure sus cualidades como sitio de valor escénico, turístico y ambiental.</p> <p>Además de identificar los factores que actualmente inciden en esta calidad, caracterizando los usos presentes y futuros, y que propondrá una calidad objetivo para el río, la que debe mantenerse en el tiempo para asegurar la sustentabilidad de este recurso.</p>
---	---------------	--------------	---